CONVOCATORIA PARA INTEGRAR CUSP

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo que establece el artículo 25, Capítulo V, del Instructivo de Conformación del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución No. PLE CPCCS889-17-01-20, invita a las y los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva, a inscribirse en el:

"COMITÉ DE USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA VIGILANCIA Y EL SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL QUE PRESTA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUAS MACHALA E-P (EMAM-EP) EN EL CANTÓN MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO".

Las inscripciones se receptarán en las oficinas de la Delegación Provincial de El Oro, ubicadas en la calle Vela, entre 25 de Junio y Sucre, edificio Expredesur, primer piso alto, diagonal a CNT, desde el 9 hasta el 20 de noviembre de 2026, en horario de 08h30 a 17h00.

Una vez que concluya el plazo establecido y se realice la verificación de la información receptada, la Delegación Provincial de El Oro responsable del proceso, tomará contacto con los/las ciudadanos/as inscritos.

El Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos, son formas organizativas de la ciudadanía, que efectivizan el mecanismo de Control Social, de carácter permanente, cuyo espacio sirve de interlocutor entre los prestadores del servicio y los usuarios/as.
El Instructivo de Conformación del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos establece lo siguiente:

Art. 9.- Requisitos para ser miembro. - Para ser miembro de un Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos se requiere:

1. Ficha de inscripción individual;
2. Copia de Ce dula de Ciudadanía y/o identidad;
3. Papeleta de votación;
4. Ser usuaria/o del servicio público a vigilar;
5. En caso de organizaciones sociales, de hecho, o de derecho, deberá presentar el documento que le habilite en calidad de representante legal o delegado;
6. No laborar, ni tener contratos con la entidad prestadora del servicio, donde va a vigilar el Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos; y,
7. Participar en jornadas de inducción y capacitación.

Art. 10.- Inhabilidades para ser miembro. - No podrán ser miembros de un Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos quienes tengan las siguientes inhabilidades:

a) Tener cualquier tipo de vínculo con la institución o empresa prestadora del servicio, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;
b) Estar vinculado por matrimonio, unión de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con respecto a quienes cuya gestión y prestación de servicio, sean objeto de vigilancia del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;
c) Ser dirigente de un partido o movimiento político; y,
d) Ejercer actividades proselitistas en relación n con el objeto y naturaleza del Comité de Usuarios/as.

De la verificación del cumplimiento de requisitos, inhabilidades y acreditación de existencia y trayectoria

La Secretaría Técnica de Participación y Control Social del CPCCS, a través de las unidades competentes, verificará el cumplimiento de los requisitos, la inexistencia de inhabilidades y la documentación que acredite la existencia y trayectoria de las organizaciones postulantes. Concluida esta etapa, se convocará a las y los postulantes que cumplan las condiciones establecidas a la jornada de capacitación.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Oficio de inscripción: https://n9.cl/9air8

Formulario de inscripción: https://n9.cl/rhdd7

Instructivo de conformación de Comité de Usuarios: https://n9.cl/q15qc